

1) DISPOSICIONES GENERALES

En Madrid y en el domicilio social de International Business Machines, S.A.E., se reúnen el día 8 de Marzo de 1985 los componentes de la Comisión Negociadora Estatal y los representantes de la Dirección de la Empresa que se citan:

Xavier Relea Muratet	Comisión Negociadora Estatal
Alvaro Avancini Blanco	Comisión Negociadora Estatal
Fernando Ballesteros Velasco	Comisión Negociadora Estatal
Mercedes Borbolla Cortines	Comisión Negociadora Estatal
Javier Capellades	Comisión Negociadora Estatal
Damaso Carreras Lobo	Comisión Negociadora Estatal
Ruben Clusa	Comisión Negociadora Estatal
Francisco Domenech Serrano	Comisión Negociadora Estatal
Manuel Ferri Peña	Comisión Negociadora Estatal
Jesús Galván Sánchez	Comisión Negociadora Estatal
Francisco González Ruiz	Comisión Negociadora Estatal
Serafín Marco Valls	Comisión Negociadora Estatal
Rafael Martínez Martín	Comisión Negociadora Estatal
Juan Morera Pascual	Comisión Negociadora Estatal
Ignacio Pérez Zuñeda	Comisión Negociadora Estatal
Jesús Troyano Diago	Comisión Negociadora Estatal
Rafael Yohn Zubiria	Comisión Negociadora Estatal
Antonio Cabezas	Representante Dirección Empresa
Luis Galván	Representante Dirección Empresa
Jose Manuel Gálvez	Representante Dirección Empresa
Jose I. García Rodriguez	Representante Dirección Empresa
Jose I. Niharra	Representante Dirección Empresa
Victor Lascurain	Representante Dirección Empresa
Jose M. Oliva	Representante Dirección Empresa
Daniel Yagüe	Representante Dirección Empresa

aceptándose mutuamente como representantes.

De acuerdo con el resultado del proceso negociador que ha tenido lugar durante los días 26 de Febrero a 4 de Marzo, se establecen las siguientes condiciones que regirán durante 1985:

REG. M. MADRID. F. 447. 207. H. 7. 747 - FORM. 9999-254-0

IBM España
International Business Machines, S. A. E.

Domicilio Social:
Paseo de la Castellana, 4 - Madrid-1
Apartado 179 - Télex 27477 «IBM E»
Teléfs. 431 40 00 - 435 81 11
Cablegramas Inbusmach

1.1 Ambito funcional

Las normas de este acuerdo obligan a IBM, SAE.

1.2 Ambito territorial y personal

El presente acuerdo se aplicará en todos los Centros de Trabajo de IBM, SAE y afectará a los empleados que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de la Empresa excepto a los que ostenten la condición de Consejeros.

1.3 Vigencia y duración

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1º de Enero de 1985, siendo su duración de un año, finalizando por tanto el 31 de Diciembre de 1985, salvo en lo que se refiera a beneficios, y la estructura de información cuya aplicación no está limitada a 1985.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

1.4 Absorción y Compensación

Todas las condiciones que se fijan en este Acuerdo absorberán y compensarán las que rijan en el momento de su firma o puedan regir a lo largo de su vigencia, ya sean de origen legal, reglamentario o convencional.

1.5 Modificación legislativa

Si durante 1985 se promulgase alguna disposición que explícitamente afectara de forma obligatoria al presente acuerdo, las partes convienen en someterse a la misma y tratar los aspectos afectados y su aplicación.

